



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 305/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 289/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO - ALA JOAQUÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Joaquín ALA, DNI Nº 37.710.519, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del P.A.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana) asistencia y acompañamiento técnico para productores, control, fiscalización y aplicaciones de ordenanzas afines, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 2/3 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 241 de fecha 05/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-589 de fecha 18/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.636.102,32) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 110.847,04), durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.836,68) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Joaquín ALA.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Joaquín ALA, DNI Nº 37.710.519, domiciliado en calle San Juan Nº 445 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 305/2023**

asesoramiento técnico a la coordinación del PA.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana) asistencia y acompañamiento técnico para productores, control, fiscalización y aplicaciones de ordenanzas afines, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Joaquín ALA, CUIL N° 20-37710519-3, domiciliado en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 110.847,04), durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.836,68) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*